



## MINUTA INFORMATIVA

**PRESUPUESTO AÑO 2012**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

La Serena, Octubre de 2011.

## INDICE

INTRODUCCIÓN	2
CRITERIOS QUE GUÍAN SU FORMULACIÓN	3
CLASIFICADOR DE INGRESOS	6
CLASIFICADOR DE GASTOS	9
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2012	17

## INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal como instrumento de planificación de las gestiones a realizar durante un año calendario, debe ser presentado a la aprobación del Honorable Concejo Comunal, de acuerdo a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Presupuesto Municipal se guía por la normativa y reglamentación vigente, que se encuentra a cargo del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República.

Es por ello, que esta minuta tiene como objetivo presentar y detallar el Presupuesto Municipal para el Año 2012, el cual consiste en una estimación financiera de los nuevos Ingresos y Gastos que se proyectan percibir y obligar, respectivamente, para el próximo año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos, los cuales están definidos en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

El Presupuesto es uno de los instrumentos de planificación y gestión que permite estimar en forma eficiente los recursos y proyectar los gastos en que incurre una municipalidad, lo que se complementa con el Plan Regulador Comunal y el Plan de Desarrollo Comunal, el que da cuenta de los estudios y proyectos de inversión a ejecutar para el próximo año como asimismo de aquellos que se materializarán en el periodo alcaldicio 2012-2015.

---

## CRITERIOS QUE GUÍAN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

1. Se utiliza el Clasificador Presupuestario formalizado mediante el Decreto N° 854 de fecha 29/09/2004, el cual fue aplicable a todo el sector público a partir del año 2005 y extendiéndose su aplicación a los municipios en el año 2008.

Este Clasificador Presupuestario establece los siguientes parámetros:

- Clasificación presupuestaria según naturaleza: ingresos de acuerdo a origen y gastos según objeto.
- No existen cuentas de asignación global o “cuentas bolsón”.
- Desaparecen cuentas exclusivas para la gestión municipal (servicios a la comunidad, actividades municipales).
- Se incorporan los conceptos Programas (Municipal, Educación, Salud y Cementerios) y Subprogramas Presupuestarios (Gestión, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos y Programas Culturales)
- Clasificación presupuestaria única para todas las áreas de gestión municipal, incluye a la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Este Clasificador establece que el análisis de discusión y aprobación del presupuesto se hace a nivel de ítem para Ingresos y Gastos, en éste último además se presentan hasta el nivel de asignación sólo las Transferencias e Inversiones. Las cuentas de Ingresos y Gastos se clasifican según las siguientes definiciones:

*Subtítulo:* Agrupación de operaciones presupuestarias características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem.

*Ítem:* Representa un “motivo significativo” de ingreso o gasto.

*Asignación:* Corresponde a un “motivo específico” del ingreso o gasto.

2. Con respecto a la proyección de los Ingresos, se realiza una proyección de los mismos con un criterio conservador, considerando un reajuste en cuanto a las estimaciones de ingresos a percibir durante el año 2012, entre los cuales destacan los permisos de circulación, patentes municipales, derechos de aseo y otros derechos. En relación a los ingresos por concepto de traspasos del Fondo Común Municipal, se proyectan los ingresos informados por la SUBDERE sujeto a la confirmación por parte de dicha entidad el año 2012. Al igual que los ingresos por concepto de Salud, que de acuerdo a instrucciones de Contraloría General de la República deberán reflejarse en el Presupuesto Municipal como Transferencias del sector Salud.

Cabe señalar que se establece como criterio para la estimación de los ingresos, maximizar la recaudación de los ingresos propios permanentes, los cuales corresponden a aquellos recursos que son de gestión municipal y que van en beneficio de las arcas municipales.

3. Para la estimación de los gastos considerados en este Presupuesto, se establecen los siguientes criterios:
  - En cuanto al Gasto en Personal se utiliza un reajuste estimado para las remuneraciones, la cual se aplica por la autoridad correspondiente anualmente.
  - Se consideran los costos fijos correspondientes a los distintos contratos de los servicios vigentes como asimismo los contratos de arriendo, debidamente reajustados. Esto además se aplica para la proyección de los distintos consumos en servicios básicos, tanto para la gestión interna del Municipio como lo relativo a los servicios comunitarios con el objeto de asegurar el normal funcionamiento del municipio y de los servicios que se entregan a la comunidad.
  - Se contemplan el compromiso de las obligaciones contraídas mediante la operación de leaseback.

- Se maximiza el uso de los recursos en aquellas iniciativas que aseguren un impacto en el desarrollo comunal, destacando la promoción turística de la comuna en los lugares de origen de los turistas que nos visitan.
- En relación a la inversión, el criterio es la gestión y obtención de recursos gubernamentales, y sólo se considera aporte municipal para aquellas iniciativas que por reglamento de postulación así lo exige, previo acuerdo del Concejo Comunal, donde se incluyen además aquellas iniciativas que se financian con recursos de SUBDERE, tanto para el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) y Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB).

Cabe señalar que el criterio en cuanto a la asignación de recursos de inversión contempla el financiamiento para aquellas iniciativas de preinversión que aseguren la adjudicación de recursos públicos para a materialización de proyectos de inversión.

4. Para la formulación de este Presupuesto Municipal se conformó una Mesa Técnica de Trabajo, la cual analizó las distintas líneas de ingresos y gastos más representativas de la gestión municipal y estuvo compuesta por profesionales de las siguientes direcciones: Administración y Finanzas, Control Interno y Administrador Municipal.

A partir de lo anteriormente señalado, se presenta a continuación el Presupuesto Municipal para el año 2012 en las clasificaciones de Ingreso y Gasto, indicando sólo aquellas que el Municipio utiliza en su gestión presupuestaria.

## CLASIFICADOR DE INGRESOS

### Sub.Ítem Asig.

- 03                    TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES.**  
Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.
- 01                    PATENTES Y TASAS POR DERECHOS.**  
Son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.
- Comprende las siguientes asignaciones:
- 001            Patentes Municipales.**
- 002            Derechos de Aseo.**
- 003            Otros Derechos.**
- 02                    PERMISOS Y LICENCIAS.**  
Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.
- Comprende las siguientes asignaciones:
- 001            Permisos de Circulación.**
- 002            Licencias de Conducir y similares.**
- 03                    PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979.**
- 05                    TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**  
Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.
- 01                    DEL SECTOR PRIVADO.**  
Corresponde a las donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, empresas y otras fuentes.
- 03                    DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**  
Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

- Comprende las siguientes asignaciones:  
 002 **De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**  
 007 **Del Tesoro Público.**
- 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES.**  
 Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
- 01 **RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS.**  
 Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.
- Comprende la siguiente asignación:  
 002 **Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196.**
- 02 **MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS.**  
 Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.
- Comprende las siguientes asignaciones:  
 001 **Multas de Beneficio Municipal.**  
 002 **Multas Art. 14, N° 6, Ley 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal.**  
 003 **Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal.**  
 004 **Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud.**  
 005 **Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal.**  
 006 **Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades.**  
 007 **Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades.**  
 008 **Intereses.**
- 03 **PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - ART. 38 DL. N° 3.063, de 1979.**  
 Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del “Fondo Común Municipal”, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979.
- Comprende la siguiente asignación:  
 001 **Participación Anual en el Trienio Correspondiente.**
- 04 **FONDOS DE TERCEROS.**  
 Comprende los recursos que recaudan los organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integrados a terceros.



- 001 Comprende la siguiente asignación:  
**Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.**
- 99 OTROS.  
Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.
- 001 Comprende las siguientes asignaciones:  
999 **Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos.**  
**Otros.**
- 12 **RECUPERACION DE PRÉSTAMOS.**  
Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.
- 02 HIPOTECARIOS.  
Corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos destinados al financiamiento de viviendas.
- 10 INGRESOS POR PERCIBIR.  
Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de Diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.
- 13 **TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL.**  
Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.
- 01 DEL SECTOR PRIVADO.  
Comprende los recursos provenientes de transferencias por parte del sector privado, destinados a gastos de capital, tales como donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, empresas, organismos no gubernamentales, etc.
- 001 Comprende las siguientes asignaciones:  
999 **De la Comunidad - Programa de Pavimentos Participativos.**  
**Otras.**
- 03 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.  
Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.
- 002 Comprende las siguientes asignaciones:  
005 **De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**  
**Del Tesoro Público.**

**CLASIFICADOR DE GASTOS****Sub.Ítem Asig.**

- 21 GASTOS EN PERSONAL.**  
Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.
- 01 PERSONAL DE PLANTA.  
Considera las siguientes asignaciones:  
001 Sueldos y Sobresueldos.  
002 Aportes del Empleador.  
003 Asignaciones por Desempeño.  
004 Remuneraciones Variables.  
005 Aguinaldos y Bonos.
- 02 PERSONAL A CONTRATA.  
Considera las siguientes asignaciones:  
001 Sueldos y Sobresueldos.  
002 Aportes del Empleador.  
003 Asignaciones por Desempeño.  
004 Remuneraciones Variables.  
005 Aguinaldos y Bonos.
- 03 OTRAS REMUNERACIONES.  
Considera las siguientes asignaciones:  
001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales.  
004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.  
005 Suplencias y Reemplazos.  
007 Alumnos en Práctica.
- 04 OTROS GASTOS EN PERSONAL.  
Considera las siguientes asignaciones:  
001 Asignación de Traslado.  
003 Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones.  
004 Prestaciones de Servicios Comunitarios.
- 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.**  
Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos

- 01 **ALIMENTOS Y BEBIDAS.**  
 Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes, a excepción de las raciones otorgadas en dinero, las que se imputarán al respectivo ítem de Gastos en Personal. Incluye, además, los gastos que por concepto de alimentación de animales, corresponda realizar.
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Para Personas.**  
 002 **Para Animales.**
- 02 **TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO.**  
 Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Textiles y Acabados Textiles.**  
 002 **Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.**  
 003 **Calzado.**
- 03 **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**  
 Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos. Se incluye, además, otros gastos, tales como pago a remolcadores, lanchaje, sobretiempos de cuadrillas marítimas, viáticos, movilización, etc., que los proveedores facturen a los diversos servicios y que se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.
- Considera las siguientes asignaciones:
- 001 **Para Vehículos.**  
 999 **Para Otros.**
- 04 **MATERIALES DE USO O CONSUMO.**  
 Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.
- Considera las siguientes asignaciones:
- 001 **Materiales de Oficina.**  
 002 **Textos y Otros Materiales de Enseñanza.**  
 003 **Productos Químicos.**  
 004 **Productos Farmacéuticos.**

- 005 **Materiales y Útiles Quirúrgicos.**  
 006 **Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros.**  
 007 **Materiales y Útiles de Aseo.**  
 008 **Menaje para Oficina, Casino y Otros.**  
 009 **Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.**  
 010 **Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles.**  
 011 **Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos.**  
 012 **Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mantenimiento y Reparaciones.**  
 013 **Equipos Menores.**  
 014 **Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos.**  
 015 **Productos Agropecuarios y Forestales.**  
 999 **Otros.**
- 05 **SERVICIOS BÁSICOS.**  
 Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.
- Considera las siguientes asignaciones:
- 001 **Electricidad.**  
 002 **Agua.**  
 003 **Gas.**  
 004 **Correo.**  
 005 **Telefonía Fija.**  
 006 **Telefonía Celular.**  
 007 **Acceso a Internet.**  
 008 **Enlaces de Telecomunicaciones.**  
 999 **Otros.**
- 06 **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.**  
 Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem, en la asignación que corresponda.
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.**  
 002 **Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**  
 003 **Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros.**  
 004 **Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina.**  
 006 **Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.**  
 007 **Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.**  
 999 **Otros.**

- 07 PUBLICIDAD Y DIFUSION.  
Incluye las siguientes asignaciones:  
001 Servicios de Publicidad.  
002 Servicios de Impresión.  
003 Servicios de Encuadernación y Empaste.  
999 Otros.
- 08 SERVICIOS GENERALES.  
Incluye las siguientes asignaciones:  
001 Servicios de Aseo.  
002 Servicios de Vigilancia.  
003 Servicios de Mantenimiento de Jardines.  
004 Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público.  
005 Servicios de Mantenimiento de Semáforos.  
006 Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito.  
007 Pasajes, Fletes y Bodegajes.  
009 Servicios de Pago y Cobranza.  
010 Servicios de Suscripción y Similares.  
011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.  
999 Otros.
- 09 ARRIENDOS.  
Incluye las siguientes asignaciones:  
001 Arriendo de Terrenos.  
002 Arriendo de Edificios.  
003 Arriendo de Vehículos.  
004 Arriendo de Mobiliario y Otros.  
005 Arriendos de Máquinas y Equipos.  
006 Arriendo de Equipos Informáticos.  
999 Otros.
- 11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.  
Incluye las siguientes asignaciones:  
001 Estudios e Investigaciones.  
002 Cursos de Capacitación.  
003 Servicios Informáticos.  
999 Otros.
- 12 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.  
Incluye las siguientes asignaciones:  
002 Gastos Menores.  
003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial.  
004 Intereses, Multas y Recargos.  
005 Derechos y Tasas.  
006 Contribuciones.  
999 Otros.

- 23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- 01 **PRESTACIONES PREVISIONALES.**  
 Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.
- También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.
- 004 **Desahucios e Indemnizaciones.**  
 Considera la siguiente asignación:
- 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**  
 Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.
- 01 **AL SECTOR PRIVADO.**  
 Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, el Programa de Presupuestos Participativos, entre otras.
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Fondos de Emergencia.**  
 002 **Educación - Personas Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80.**  
 003 **Salud - Personas Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80.**  
 004 **Organizaciones Comunitarias.**  
 005 **Otras Personas Jurídicas Privadas.**  
 007 **Asistencia Social a Personas Naturales.**  
 008 **Premios y Otros.**  
 999 **Otras Transferencias al Sector Privado.**

- 03            **A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**  
 Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.  
 Incluye las siguientes asignaciones:
- 002    **A los Servicios de Salud.**
  - 080    **A las Asociaciones.**
  - 090    **Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación.**
  - 092    **Al Fondo Común Municipal - Multas.**
  - 099    **A Otras Entidades Públicas.**
- 26            **OTROS GASTOS CORRIENTES.**
- 01            **DEVOLUCIONES.**  
 Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.
- 02            **COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD.**  
 Son los gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos de gracia acordados extrajudicialmente.
- 29            **ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.**  
 Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.
- 03            **VEHÍCULOS.**  
 Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, station wagons, furgones, buses, buques, aeronaves, remolques y semirremolques y/o cualquier otro tipo de vehículos motorizados no ligados a proyectos de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.
- 04            **MOBILIARIO Y OTROS.**  
 Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.
- 05            **MAQUINAS Y EQUIPOS.**

- Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión.
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Máquinas y Equipos de Oficina.**  
999 **Otras.**
- 06 **EQUIPOS INFORMÁTICOS.**
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Equipos Computacionales y Periféricos.**  
002 **Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas.**
- 07 **PROGRAMAS INFORMÁTICOS.**
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 001 **Programas Computacionales.**  
002 **Sistemas de Información.**
- 99 **OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.**  
Son los gastos por concepto de adquisición de otros activos no financieros no especificados en las categorías anteriores.
- Las adquisiciones que se efectúen con cargo a los ítems anteriores comprenden, cuando sea procedente, los gastos asociados directamente a éstas, tales como derechos de aduana, impuestos y otros.
- 31 **INICIATIVAS DE INVERSIÓN.**  
Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítem consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.
- Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).
- 01 **ESTUDIOS BÁSICOS.**  
Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.
- Incluye la siguiente asignación:
- 002 **Consultorías.**



- 02**            **PROYECTOS.**  
Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.
- Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.
- Incluye las siguientes asignaciones:
- 002    **Consultorías.**  
004    **Obras Civiles.**
- 33**            **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**  
Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.
- 03**            **A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.**  
Corresponde al gasto por transferencias de capital remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.
- Incluye la siguiente asignación:
- 001    **A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.**
- 34**            **SERVICIO DE LA DEUDA.**
- 07**            **DEUDA FLOTANTE.**  
Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.

## INGRESOS 2012

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
<b>03</b>			<b>TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>14,200,000</b>
	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	7,000,000
	02		PERMISOS Y LICENCIAS	4,300,000
	03		PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. Nº 3.063/1979	2,900,000
	99		OTROS TRIBUTOS	0
<b>05</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,140,000</b>
	01		DEL SECTOR PRIVADO	40,000
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	8,100,000
	04		DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0
	05		DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	0
	06		DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
	07		DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
<b>06</b>			<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>0</b>
	01		ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
	02		DIVIDENDOS	0
	03		INTERESES	0
	04		PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0
	99		OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
<b>07</b>			<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>0</b>
	01		VENTA DE BIENES	0
	02		VENTA DE SERVICIOS	0
<b>08</b>			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,273,000</b>
	01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	92,000
	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	963,000
	03		PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. Nº 3.063, DE 1979	5,992,000
	04		FONDOS DE TERCEROS	11,000
	99		OTROS	215,000
<b>10</b>			<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
	01		TERRENOS	0
	02		EDIFICIOS	0
	03		VEHÍCULOS	0
	04		MOBILIARIO Y OTROS	0

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
	05		MÁQUINAS Y EQUIPOS	0
	06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	0
	07		PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0
	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
<b>11</b>			<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
	01		VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	0
	02		VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
<b>12</b>			<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>272,000</b>
	02		HIPOTECARIOS	5,000
	06		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
	07		POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
	09		POR VENTAS A PLAZO	0
	10		INGRESOS POR PERCIBIR	267,000
<b>13</b>			<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5,515,000</b>
	01		DEL SECTOR PRIVADO	15,000
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5,500,000
	04		DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0
<b>14</b>			<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>0</b>
	01		ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
<b>15</b>			<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>500,000</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35,900,000</b>

**GASTOS**

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
<b>21</b>			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>6,600,000</b>
	01		PERSONAL DE PLANTA	3,100,000
	02		PERSONAL A CONTRATA	620,000
	03		OTRAS REMUNERACIONES	680,000
	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	2,200,000
<b>22</b>			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>10,408,000</b>
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	130,000
	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	100,000
	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000
	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	460,000
	05		SERVICIOS BÁSICOS	2,200,000
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	230,000
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	350,000
	08		SERVICIOS GENERALES	3,800,000
	09		ARRIENDOS	2,550,000
	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0
	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	88,000
	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	300,000
<b>23</b>			<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>280,000</b>
	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	280,000
	03		PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11,072,500</b>
	01		AL SECTOR PRIVADO	8,454,000
		001	Fondos de Emergencia	16,000
		002	Educ.- Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	215,000
		003	Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	7,650,000
		004	Organizaciones Comunitarios	11,000

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
		005	Otras Personas Jurídicas Privadas	48,000
		006	Voluntariado	0
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	86,000
		008	Premios y Otros	86,000
		999	Otras Transferencias al Sector Privado	342,000
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2,618,500
		001	A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0
		002	A los Servicios de Salud	45,000
		080	A las Asociaciones	11,000
		090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	2,435,000
		091	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0
		092	Al Fondo Común Municipal - Multas	53,000
		099	A Otras Entidades Públicas	53,000
		100	A Otras Municipalidades	21,500
		101	A Servicios Incorporados a su Gestión	0
	04		A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0
	05		A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	0
	06		A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
	07		A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
25			<b>INTEGROS AL FISCO</b>	0
	01		IMPUESTOS	0
26			<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	98,500
	01		DEVOLUCIONES	55,500
	02		COMPENSACIÓN POR DAÑOS POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	32,000
	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	11,000

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>384,000</b>
	01		TERRENOS	0
	02		EDIFICIOS	0
	03		VEHÍCULOS	43,000
	04		MOBILIARIO Y OTROS	64,000
	05		MÁQUINAS Y EQUIPOS	75,000
	06		EQUIPOS INFORMÁTICOS	180,000
	07		PROGRAMAS INFORMÁTICOS	11,000
	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,000
<b>30</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
	01		COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
	02		COMPRAS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
	03		OPERACIONES DE CAMBIO	0
	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
<b>31</b>			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>6,032,000</b>
	01		ESTUDIOS BÁSICOS	330,000
		001	Gastos Administrativos	0
		002	Consultorías	325,000
	02		PROYECTOS	5,702,000
<b>32</b>			<b>PRÉSTAMOS</b>	<b>0</b>
	02		HIPOTECARIOS	0
	06		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
	07		POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
	09		POR VENTAS A PLAZO	0
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>275,000</b>
	01		AL SECTOR PRIVADO	0
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	275,000
	04		A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (M\$)
	05		A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	0
	06		A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
	07		A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
<b>34</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>750,000</b>
	01		AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0
	03		INTERESES DEUDA INTERNA	0
	05		OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0
	07		DEUDA FLOTANTE	750,000
<b>35</b>			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35,900,000</b>